

Prospecto Portafolio de Inversión “Acciones Colombia”

- 1. Nombre del Portafolio de Inversión:** “Acciones Colombia” (en adelante, el “Portafolio”).
- 2. Sociedad Administradora:** BTG Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.
- 3. Custodio de valores:** Cititrust S.A.
- 4. Tipo de Portafolio:** Portafolio de Inversión Convencional y de tipo abierto.
- 5. Alternativas de inversión a las que pertenece:** N/A
- 6. Objetivo del Portafolio:** Instrumento de inversión en renta variable, de riesgo agresivo y orientado al crecimiento del capital a largo plazo. El Portafolio se enfoca principalmente en empresas colombianas. Como objetivo secundario, el Portafolio pretende realizar inversiones selectivas en empresas domiciliadas en otros países de Latinoamérica.
- 7. Vigencia del Portafolio:** La fecha de creación del Portafolio es el 24 de Febrero de 2017 y tendrá una duración indefinida. La Sociedad Administradora podrá en cualquier momento, modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes y/o Patrocinadores o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en la Sección 7.1.5 del Reglamento.
- 8. Inversión mínima y máxima por Partícipe:** El Portafolio tendrá una inversión mínima por Partícipe de un millón de pesos (\$ 1.000.000). El Portafolio podrá establecer un monto máximo por partícipe. El monto que el Partícipe solicite invertir, sumado al saldo que tenga en el Portafolio no podrá superar la inversión máxima por Partícipe consignado en el Manual de Servicios. La Sociedad Administradora podrá modificar de tiempo en tiempo las condiciones del límite de inversión máxima por Partícipe mediante la actualización del Manual de Servicios. Dichas modificaciones aplicarán solo respecto de las nuevas solicitudes de inversión que se reciban a partir del momento de la modificación.
- 9. Monto mínimo y máximo total de la Portafolio:** No existen restricciones de monto total mínimo o máximo.
- 10. Permanencia mínima y preaviso de redención:** El Portafolio no tendrá un plazo mínimo de permanencia. Sin embargo, el Partícipe deberá anunciar a la Sociedad Administradora la intención de redención de su inversión en el Portafolio con los días de preaviso previstos en el Manual de Servicio de conformidad con lo establecido en la Sección la 7.6.1 del Reglamento del Fondo.
- 11. Comisiones de Administración, planes de descuento aplicables:**
 - a) Comisiones Fijas:**

Comisión sobre saldos administrados. La sociedad Administradora cobrará una comisión sobre saldos administrados equivalente al **2.0% efectivo anual**. Esta comisión se liquidará y causará diariamente, pero se pagará a la Sociedad Administradora mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente.

Comisión de Administración por vinculación al Portafolio y/o Alternativa: No aplica
 - b) Comisiones Variables:**

Comisión sobre rendimientos, Comisión de éxito sobre rendimientos. No aplican.
 - c) Planes de descuentos aplicables.** Sobre las comisiones aplicarán los planes de descuento individuales señalados en la Sección 13.4 del Reglamento y en el Manual de Servicio.
- 12. Penalidades:** El Portafolio no tiene previsto el cobro de penalidades por retiro.
- 13. Gastos:** Los aplicables relacionados en el Reglamento del Fondo.

14. Traslados, retiros y cancelaciones: Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación previstas en el Manual de Servicio para el Portafolio. En particular, el Portafolio tiene previsto un valor máximo de retiro por Partícipe por día expresado como porcentaje del valor total del Portafolio. Dicho porcentaje de retiro máximo estará consignado en el Manual de Servicio y en ningún caso podrá ser inferior al 10%.

15. Rentabilidad: Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo ni la Sociedad Administradora podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño del Portafolio dependerá exclusivamente del comportamiento de los activos subyacentes, los cuales se encuentran expuestos a los diversos riesgos descritos en el presente Prospecto y en el Reglamento.

16. Perfil de riesgo: La Portafolio tendrá un **perfil de riesgo agresivo**, dada la naturaleza de renta variable de sus inversiones. En consecuencia, los Partícipes están expuestos a la posibilidad de pérdida total o parcial del capital invertido. Al invertir en la Portafolio el Partícipe reconoce que su perfil de riesgo se ajusta al perfil de riesgo definido para la misma.

17. Política de inversión:

Activos Admisibles Objetivo: La Portafolio se enfocará principalmente en los siguientes activos objetivo:

- (a) Acciones emitidas por empresas domiciliadas en Colombia o en el exterior inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- (b) Certificados de depósito negociables representativos de acciones de alguno de los tipos de emisores descritos en los numerales (a), (b), (c) y (d) anteriores y que sean negociados en bolsas de valores reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo los ADRs y GDRs.
- (c) Fondos de inversión colectiva abiertos, con o sin pacto de permanencia, cuyo objetivo y política de inversión sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Dichos fondos podrán incluir aquellos administrados por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora y/o aquellos respecto de los cuales la Sociedad Administradora tenga la calidad de gestor externo.
- (d) Fondos de inversión colectiva administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, cuyo objetivo y política de inversión

sea sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva

Otros Activos Admisibles: En el logro del objetivo de inversión, la Portafolio también podrá invertir en los siguientes tipos de activos:

- (a) Títulos representativos de participaciones en fondos representativos de índices de acciones colombianas, peruanas, chilenas y/o argentinas, incluidos los ETF (por sus siglas en inglés (Exchange Traded Funds) y los fondos de inversión colectiva bursátiles locales.
- (b) Los tipos de activos y operaciones descritos en los instrumentos y operaciones para la administración de liquidez y en las operaciones con instrumentos derivados financieros.
- (c) Los demás tipos de activos, combinaciones de activos, instrumentos y/u operaciones que de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora contribuyan al logro del objetivo de inversión del Portafolio, siempre y cuando los mismos sean considerados admisibles para el Fondo en los términos de la Sección 7.1.2 del Reglamento.
- (d) Acciones emitidas por empresas domiciliadas en países Latinoamericanos y que estén listadas en las bolsas de valores de dichos países o en bolsas de valores reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (e) Acciones emitidas por empresas extranjeras listadas en bolsas de países Latinoamericanos.
- (f) Acciones emitidas en el exterior por empresas que tengan operaciones materiales en países Latinoamericanos y estén listadas en bolsas de valores reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Integración de riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG): El Fondo cuenta con la Política de Inversiones ASG que hace hincapié en una visión, ética y responsable, buscando siempre la creación de valor con el compromiso de preservar el capital. Los riesgos ASG pueden provenir de fuentes internas y externas, y podrán ser considerados en la construcción y presentación de informes del portafolio. El detalle de la Política de Inversiones ASG se encuentra en el Reglamento.

Límites y prohibiciones: El Portafolio estará sujeta al cumplimiento de las prohibiciones generales del Fondo previstos

en la sección 7.7 del Reglamento, los límites por emisor u originador establecidos por los Órganos de administración de la Sociedad Administradora. Adicionalmente:

Macro Activo	Rangos
Renta Variable ¹	0 – 100%
Renta Fija ²	0 – 50%

¹ Renta Variable: Incluye los valores inscritos o no en el Registro nacional de Valores y Emisores (RNVE) y sus respectivos certificados de depósito negociables (ADRs, GDRs), valores emitidos por empresas extranjeras del sector real cuyas acciones aparezcan inscritas en una o varias bolsas de valores internacionalmente reconocidas, los fondos bursátiles y los Fondos de inversión colectiva que emulen índices nacionales o extranjeros y sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio.

² Renta fija: Incluye todos los tipos de activo de la política de inversión que inviertan en títulos de contenido crediticio y cualquier otro activo o derecho económico, incluidos los Fondos de inversión colectiva que sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, los fondos bursátiles incluidos los ETFs con enfoque en renta fija y los depósitos bancarios.

El plazo promedio ponderado al vencimiento máximo del portafolio de inversiones, incluyendo los depósitos en cuentas bancarias y demás operaciones para la administración de liquidez será de dos (2) años.

Nivel de Apalancamiento: El portafolio no podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada.

No se considerarán operaciones de naturaleza apalancada en los términos del artículo 3.1.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010:

Las operaciones de reporto o repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.

Los derivados con fines de cobertura

Los derivados con fines de inversión definidos en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 de 2010

Operaciones para la administración de liquidez: La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez de la

Portafolio:

- (g) Operaciones de reporto activas, simultáneas activas y transferencia temporal de valores originadora, incluyendo operaciones repo sobre acciones. Solo podrán realizarse sobre valores aprobados por la Sociedad Administradora para en respectivo tipo de operación. No obstante, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de reporto y simultáneas pasivas en los términos de este numeral.
- (h) Fondos de inversión colectiva abiertos, incluyendo los fondos del mercado monetario, que cuenten con una calificación mínima local de AA+ o equivalente y cuyo perfil de riesgo y política de inversión, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora, cumplan con el objetivo de servir como instrumento conservador para la administración de liquidez
- (i) Fondos de inversión colectiva del mercado monetario con una calificación mínima local de AA+ o equivalente, administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, cuyo objetivo y política de inversión sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora del fondos de inversión colectiva.
- (j) Fondos “money market” de exterior
- (k) Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales o del exterior: Estos depósitos seguirán las disposiciones contempladas, cuando aplique, en el numeral 4 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, los establecimientos de crédito nacionales admisibles seguirán los lineamientos de los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora.

Operaciones con instrumentos derivados financieros: El Portafolio podrá realizar operaciones con instrumentos derivados estandarizados con fines de cobertura y/o con fines de inversión.

El Portafolio podrá modificar la exposición neta a monedas extranjeras en caso de existir, mediante el uso de derivados financieros.

Las operaciones con fines de cobertura podrán realizarse sobre derivados financieros de cualquier naturaleza que permitan cubrir riesgos tales como el riesgo cambiario, el riesgo de mercado, el riesgo de tasa de interés, entre otros.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados se utilizarán sobre activos admisibles en la política de inversión, los cuales son consistentes con el objetivo del Portafolio.

La Sociedad Administradora podrá hacer ajustes temporales a la Política de Inversión de los Portafolios que componen el Fondo por cambios en las condiciones de mercado, esto es, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión definida para el respectivo portafolio. La Sociedad Administradora procederá a ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional, con los procedimientos internos establecidos.

- 18. Índice de Referencia:** El índice de referencia para el portafolio es una combinación de activos de renta variable que reflejan el objetivo de inversión. La composición del índice contempla el perfil de riesgo, los límites y prohibiciones establecidos, así como la disponibilidad de recursos del portafolio. El índice de referencia cuenta con rebalances mensuales que procuran conservar las participaciones definidas para cada uno de los activos.

Fondo bursátil de acciones locales. - 95%

Tasa de Intervención de Política Monetaria. - 5%

La rentabilidad del índice de referencia incluye la comisión de saldos administrados asociada al portafolio y se encuentra en la ficha técnica.

- 19. Riesgos:** El Portafolio está expuesto a los Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional, Ambientales, sociales, de gobierno corporativo (ASG), y climáticos señalados en la sección 7.4 del Reglamento y serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto en la misma sección del Reglamento. Adicionalmente, el Portafolio está expuesto a los siguientes riesgos:

- (a) **Riesgo de concentración:** Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio en uno o pocos emisores.
Mitigación: El grado de mitigación de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación del portafolio y de la exposición total en moneda extranjera.
- (b) **Riesgo de tasa de interés:** Se refiere al impacto negativo que podría causar un incremento o disminución en las tasas de interés de mercado sobre el precio de mercado o valoración de

los activos del portafolio.

Mitigación: El principal elemento mitigante de este riesgo es el plazo promedio ponderado máximo de las inversiones del Portafolio establecido en los límites de inversión. Adicionalmente, el grado de mitigación final de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación del portafolio por tipo de tasa de interés y de la duración de las inversiones del mismo. El Portafolio considera dentro de su política de inversión el posible uso de derivados financieros de tasa de interés para mitigar este riesgo. En todo caso, será el Comité de Inversiones o el Equipo de inversiones el encargado de conceptuar sobre la conveniencia y necesidad de usar dichos instrumentos de cobertura para mitigar este riesgo de acuerdo con el nivel de exposición neto del Fondo, el costo de la cobertura, las garantías requeridas, entre otros.

- (c) **Riesgo cambiario:** El Fondo estará denominado en Pesos. Por lo tanto, el hecho de realizar inversiones en activos denominados en otras monedas crea exposición al riesgo cambiario. El nivel efectivo de mitigación de dicho riesgo dependerá de la eficiencia de la cobertura implementada por la Sociedad Administradora.

Mitigación: La posibilidad que tiene el portafolio de realizar operaciones con instrumentos financieros derivados permite reducir su exposición neta a otras monedas, mitigando así el riesgo cambiario.

- (d) **Riesgo de contraparte:** Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes. Se puede presentar en el ejercicio de operaciones sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros. **Mitigación:** En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la Sociedad Administradora hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder liquidar dichas garantías.

- (e) **Riesgo asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva:** La posibilidad de invertir en estos vehículos implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, liquidez, entre otros. Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos.

- (f) **Mitigación:** Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos.

- 20. Requisitos de las recomposiciones:** No existen requisitos particulares para la recomposición, excepto el cumplimiento del término de preaviso de redención señalado en el Numeral 10 del

presente Prospecto. Las recomposiciones o traslados de Portafolios o Alternativas solicitados se harán en los términos y plazos previstos en el Manual de Servicio.

21. Disponibilidad para nuevos Aportes: La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web www.btgpactual.com.co el listado de Portafolios y/o Alternativas de Inversión disponibles para nuevos Aportes de los Partícipes.

22. Condiciones de apertura, cierre y reapertura: Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad de la Portafolio para la recepción de nuevos Aportes. La misma estará disponible para recibir nuevos Aportes siempre que esté publicada en el listado de Portafolios de Inversión disponibles señalado en el Numeral anterior.

23. Disponibilidad del Portafolio para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores: Este Portafolio estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales.

24. Información Operativa:

a) Procedimiento y requisitos para la constitución y redención de unidades: Aplican los procedimientos y requisitos señalados en el Manual de Servicios.

b) Canales de atención disponibles: Como canales de atención disponibles para atender a los partícipes y entidades patrocinadoras se encuentra las oficinas de la BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, en virtud del contrato de uso de red vigente celebrado con dicha entidad, el sitio de internet de la sociedad Administradora disponible en www.btgpactual.com.co y los demás que sean señalados en el Manual de Servicio.

25. Información Adicional:

a) Medios de reporte de información a los partícipes, entidades patrocinadoras y al público en general: Además del presente Prospecto, son mecanismos de información el Reglamento del Fondo, la Ficha Técnica, el Extracto de Cuenta, el Manual de Servicio y el Informe de Rendición de Cuentas, tal y como se señala en el Capítulo V del Reglamento.

b) Situaciones particulares de Conflicto de interés: Los lineamientos, situaciones, políticas, normas y procedimientos para la administración y revelación de los conflictos de interés se sujetarán a lo establecido en el Marco Normativo Vigente, en el Código de Buen Gobierno y en el Manual de Compliance de la Sociedad Administradora.

26. Cesión de unidades de participación en el Portafolio: Los derechos y obligaciones de los Partícipes y de los Patrocinadores no son cedibles, salvo autorización previa y expresa de la Sociedad Administradora.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto de la Portafolio que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN BTG PACTUAL.